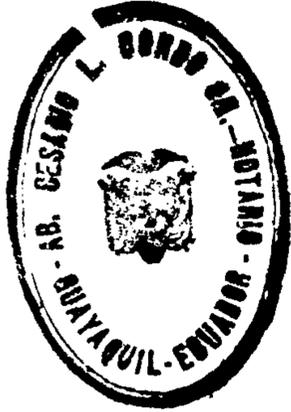




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA YOVERI S.A.
CUANTIAS: -----
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 40.000,00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO: US\$ 19.801,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veinticinco días del mes de Abril del
año dos mil, ante mi, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor don MICHAEL MERA GILER, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE GENERAL de la Compañía YOVERI S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, para su otorgamiento
me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R

25 / Abril /
2022

2022/04/25
M. Mera

1 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras publicas
2 a, su cargo, sírvase incorporar una que contiene el
3 aumento de capital, fijación de nuevo capital
4 autorizado, reforma del objeto social, y reforma
5 integral de estatutos de una compañía anónima, al
6 tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:
7 P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparece la compañía
8 YOVERI S.A., representada legalmente por su Gerente
9 General, el señor Michael Mera Gilera conforme consta
10 el nombramiento que se agrega, para dar cumplimiento
11 de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de
12 fecha catorce de marzo de dos mil- S E G U N D A:
13 ANTECEDENTES.- A) La compañía otorgante se constituyó
14 mediante escritura publica autorizada por el Notario
15 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
16 Ayala, el veintitrés de junio de mil novecientos
17 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
18 del Cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil
19 novecientos noventa y cuatro, con un capital suscrito
20 inicial de cinco millones de sucres el cual se
21 encuentra pagado totalmente. (B) La Junta General
22 extraordinaria de fecha catorce de marzo del año dos
23 mil resolvió modificar el valor de las acciones,
24 anular los títulos emitidos hasta ahora y canjearlos
25 por nuevos, aumentar el capital de la compañía en
26 diecinueve mil ochocientos un dólares estadounidenses,
27 fijar un nuevo capital autorizado en la suma de
28 cuarenta mil dólares estadounidenses, reformar el



5'000.000

19.801

40.000



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 objeto social, y reformar integralmente su
 2 Estatuto.- T E R C E R A: DECLARACIONES. Con 3
 3 tales antecedentes, el señor Michael Mera
 4 Giler, por los derechos que representa de la
 5 Compañía YOVERI S.A., y actuando en cumplimiento
 6 de lo resuelto por la Junta General en sesión
 7 del catorce de marzo del dos mil de cuya acta se
 8 agrega una copia certificada declara: Uno) Que
 9 las acciones emitidas por la compañía hasta
 10 ahora, las cuales representan su capital
 11 pagado, serán sustituidas por acciones de un
 12 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
 13 de América cada una; para el efecto se procederá a
 14 anular los títulos emitidos, y a canjearlos por
 15 nuevos títulos que representen las acciones con su
 16 nuevo valor nominal, de modo que por cada
 17 veinticinco acciones de un mil sucres cada una
 18 se entregará al accionista una acción de un
 19 dólar estadounidense; Dos) Que se eleva el
 20 capital de la empresa en diecinueve mil
 21 ochocientos un dólares estadounidenses (\$19,801),
 22 mediante la emisión de diecinueve mil ochocientas
 23 una acciones ordinarias de un dólar cada una; en
 24 cuanto al pago del capital aumentado, se producirá
 25 en la forma que se expresa en el acta de Junta
 26 General cuya copia se agrega; por tanto el capital
 27 de la compañía queda fijado en veinte mil uno
 28 dólares estadounidenses, dividido en igual número

14 MARZO 2000

CONVENCION

19.801

20000

I

C/A
\$ 40,000

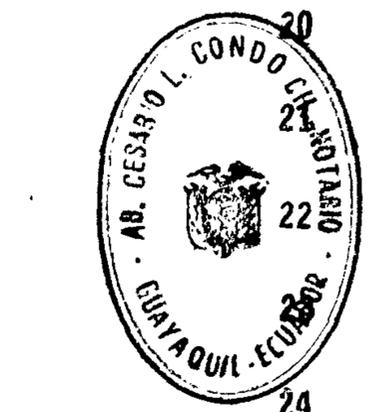
1 de acciones ordinarias de un valor nominal de un
2 dólar cada una; Tres) Que se fija en cuarenta mil
3 dólares (\$40,000) el capital autorizado de la
4 Compañía; Cuatro) Que se Reforma el Objeto social
5 de la Compañía en los términos que constan en el
6 acta de Junta General cuya copia certificada se
7 agrega; Cinco) Que se reforma íntegramente el
8 Estatuto de la Compañía, el cual incluye todas las
9 modificaciones que se indican en los numerales
10 anteriores, quedando su texto como se expresa en la
11 copia certificada que se agrega, el cual fue
12 aprobado en la referida Junta General.- Agregue
13 usted Señor Notario, los demás requisitos
14 necesarios para la validez de este instrumento.-
15 (Firmado) Andrés Martínez, ABOGADO ANDRES MARTINEZ
16 L., Registro Número seis mil setecientos trece-
17 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
18 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
19 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
20 celebrada el día catorce de Marzo del año dos mil;
21 y, el nombramiento del representante legal de la
22 Compañía YOVERI S.A.- El presente contrato se
23 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
24 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos
25 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos
27 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de
28 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

3

(
(
(



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiendole leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Michael Mera Gilmer

MICHAEL MERA GILMER, GERENTE
GENERAL DE LA CIA. YOVERI S.A.-
C.C. # 09-06685607
C.V. # 0464-052
R.U.C. # 0991294163001

Cesario L. Condo Ch.

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YOVERI S.A.

En Guayaquil, el 14 de marzo del año dos mil, a las 10h00, en el local ubicado en Boyacá 1320 y Luque, piso 2o, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se celebra la Junta General de Accionistas de la compañía YOVERI S.A. con la asistencia de las personas cuyos nombres se expresan a continuación: Michael Mera Giler, Alfonso León Goyburu y Hermann Palacios Wanke, quienes son propietarios del ciento por ciento de las acciones del capital de la compañía, esto es, de 1.675, 1.650 y 1.675 acciones, en ese orden. Las cinco mil acciones que integran el capital de la compañía son ordinarias, de un valor nominal de S/.1.000 cada una, y se encuentran liberadas. Preside la sesión el titular de la compañía, Hermann Palacios Wanke; y actúa como Secretario el Gerente General, Michael Mera Giler. También se encuentran presentes los señores Fabricio Vivas González y Washington Tacle Navarrete. Los accionistas acuerdan prescindir de elaborar lista de asistentes toda vez que en la presente acta se ha hecho constar esa información. A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta ya que además están de acuerdo con el orden del día, que es el siguiente: **1.- Modificación el valor de las acciones, anulación de títulos y emisión de nuevos títulos; 2.- Aumento de capital; 3.- Fijación de nuevo capital autorizado; 4.- Reforma del objeto social; y, 5.- Reforma Integral de Estatutos.**- El Presidente declara instalada la sesión y se procede a tratar el primer punto. Toma la palabra el accionista Michael Mera y expresa que con la promulgación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en el Registro oficial del 13 de los corrientes, el capital de las compañías que se constituyan a partir de esa fecha, o las elevaciones de capital, deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América, al igual que el valor de las acciones en que se divide. Esta disposición, agrega, es encuentra reglamentada por una resolución dictada por el Superintendente de Compañías, del mismo día 13 de marzo. Por estas razones, y como en la presente Junta se va a tratar sobre el aumento de capital de la empresa, el cual tendrá que estar expresado en dólares, cree conveniente unificar la moneda en que se expresará el valor de las acciones y el capital de la compañía, el cual actualmente es de S/.5'000.000, dividido en 5.000 acciones de 1000 sucres cada una. Para el efecto propone a esta Junta resuelva cambiar el valor de las acciones actualmente emitidas por nuevas acciones de valor de un dólar estadounidense (\$.1) cada una, para lo cual se canjearían 25 acciones actualmente en circulación por una acción nueva, de acuerdo a la conversión de S/.25.000 por 1 dólar establecida por la citada Ley. Moción además que consecuentemente se resuelva la anulación de los títulos emitidos hasta la fecha, los cuales deberán ser canjeados por nuevos títulos, que representen las nuevas acciones, reformas éstas que deberán incluirse como reforma estatutaria en el nuevo Estatuto que se tratará como último punto. Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad. Por tanto, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve modificar el valor de las acciones en que se divide el capital de la compañía, las cuales tendrán el de un dólar estadounidense cada una, por lo que se anularán los títulos emitidos hasta la fecha, y se entregarán títulos que representen las nuevas acciones, en canje de los antiguos, de manera que aquéllos representen una acción de un dólar por cada 25 acciones de S/.1.000 que contengan éstos. En concreto, el canje se producirá de esta forma: el accionista Michael Mera recibirá 67 acciones; el accionista Hermann Palacios, 67 acciones; y el accionista Alfonso León, 66 acciones. La reforma estatutaria sobre este tema se hará constar en el quinto punto del orden del día.- Se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día. Propone el accionista Michael Mera que se eleve el capital de la empresa en diecinueve mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América (\$19.801), mediante la emisión de diecinueve mil ochocientos una acciones ordinarias de 1 dólar estadounidense cada una, moción que, sometida a votación, es aprobada unánimemente. En cuanto al pago del capital aumentado, se produciría del siguiente

1025
1650
1525

62
62

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YOVERI S.A. -----

ARTÍCULO PRIMERO:- Denominación, Nacionalidad, Domicilio, y Plazo.- La compañía se denomina YOVERI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, y está domiciliada en el cantón Guayaquil; no obstante, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando así lo acuerde la Junta General y se cumpla con los requisitos legales. Su plazo es de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. -----

ARTÍCULO SEGUNDO:- Objeto social.- La compañía tendrá por finalidad planificar, asistir y recomendar estrategias, organización y métodos de trabajo para empresas públicas y privadas, con el fin de que puedan alcanzar sus objetivos particulares; administrar los proyectos que se deriven de las estrategias de trabajo antes referidas y de las estrategias particulares de empresas públicas y privadas. Desarrollar sistemas computacionales que permitan la automatización de actividades administrativas, económicas, legales, industriales, comerciales, profesionales y otras actividades de coordinación. Integrar, implementar y mantener sistemas computacionales y de comunicación -local y remota- de terceros, así como prestar servicios de tercerización (out sourcing) para la gestión y procesamiento de información, a favor de instituciones o empresas públicas o privadas. Planificar, coordinar y supervisar las actividades de análisis, diseño, construcción, pruebas, implementación, entrenamiento y mantenimiento de los sistemas computacionales y de comunicación antes señalados, incluyendo retroingeniería, prototipos y aseguramiento de calidad. Importar toda clase de equipos de comunicación, computación (hardware) y programas (software); desarrollar, vender y exportar programas de computación (software) concebidos, diseñados y construidos por ésta compañía o por otras. Comprar los derechos de autor (patente de programas de computación de terceros) para su comercialización dentro y fuera del país. Comercializar toda clase de equipos de comunicación, computación (hardware) y de programas (software). Representar a empresas o instituciones extranjeras públicas y privadas en todos los aspectos legales, comerciales, administrativos y profesionales. Dictar y promover seminarios, cursos y charlas de especialización en las ramas de ingeniería, computación y administración; educar, entrenar y capacitar al personal de empresas públicas y privadas en ramas de ingeniería, computación y administración. Publicar boletines, manuales, libros, material de seminarios y otras publicaciones periódicas a través de medios impresos, audiovisuales y magnéticos, o de acceso por vía electrónica. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá celebrar todos los contratos permitidos por la ley ecuatoriana.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Del capital autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares estadounidenses.-----

ARTÍCULO CUARTO.- Del Capital suscrito.- El capital suscrito es de veinte mil uno dólares estadounidenses, dividido en veinte mil una acciones ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero cero-cero-cero-una a la veinte mil una. Cada acción liberada dará derecho a su titular a un voto en las Juntas Generales, y las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-----

ARTÍCULO QUINTO.- De los títulos de acciones.- Los títulos de acciones estarán firmados por el Presidente y el Gerente General, representarán una o varias acciones, y serán emitidos sólo cuando las acciones que representen estén totalmente pagadas.- En tanto, la compañía podrá emitir certificados provisionales. La transferencia y registro de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas tendrán lugar de acuerdo a la Ley de Compañías. - -----

ARTÍCULO SEXTO.- De la Junta General.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía, y tendrá las atribuciones que señalan la Ley de Compañías y estos

Estatutos. Estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Serán ordinarias o extraordinarias, de acuerdo a la ley. Estarán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General; de no asistir estos funcionarios se designará a las personas en calidad ad-hoc para que ejerzan tales cargos. Tanto el Presidente como el Gerente General, están facultados a convocarlas. La forma y la oportunidad de las convocatorias, se efectuarán con arreglo a la ley. De igual modo, el quórum de instalación y las mayorías decisorias se computarán de acuerdo a la ley. ----- 6

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Del Presidente.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años. Sus funciones serán las siguientes: -----

- a) Velar por la buena marcha de la compañía;-----
- b) Convocar a Juntas Generales; -----
- c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimentos temporales; si fueren definitivos la falta o el impedimento, deberá el Presidente convocar a Junta General para nombrar al nuevo Gerente General, sin perjuicio de que la subrogación temporal opere; y -----
- d) Las demás que expresan estos Estatutos, o la Ley de Compañías para los administradores. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- Del Gerente General.- Este funcionario será elegido por la Junta General por un período de cinco años, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:--

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente, a la compañía, en forma individual; sin embargo, para enajenar o gravar bienes raíces requerirá autorización de la Junta General; -----
- b) Ocuparse del manejo diario de la compañía, organizar sus fondos, abrir cuentas bancarias, y contratar empleados; -----
- c) Convocar a las Juntas Generales; y, -----
- d) Los demás que señalen estos Estatutos, o la Ley de Compañías para los administradores. -----

ARTÍCULO NOVENO.- De las utilidades y del fondo de reserva.- Las utilidades en un ejercicio económico serán distribuidas entre los accionistas, en proporción a su valor pagado del capital, siempre que la Junta General haya acordado el pago de dividendos. El fondo de reserva se formará de acuerdo a la Ley. -----

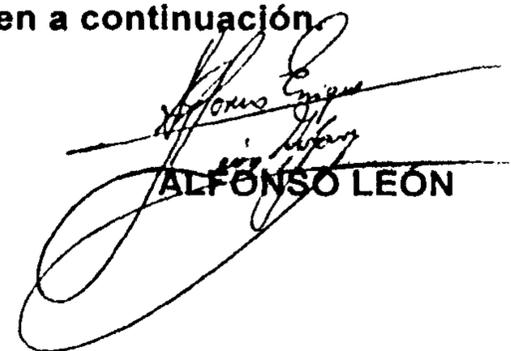
ARTÍCULO DÉCIMO.- De la fiscalización.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de dos comisarios, uno principal y uno suplente, cuya designación y atribuciones se efectuarán con arreglo a la Ley de Compañías. -----

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Disolución y liquidación.- La compañía se disolverá de acuerdo a las causales expresadas en la Ley. En tal caso, el Gerente General estará a cargo de la liquidación."-----

El presente Estatuto fue discutido y aprobado por la Junta General de accionistas de la compañía YOVERI S.A., en sesión celebrada el 14 de marzo de 2000, en señal de lo cual todos los accionistas de la sociedad suscriben a continuación.


MICHAEL MERA G.


HERMANN PALACIOS W.


ALFONSO LEÓN



Guayaquil, 31 de Marzo de 2000

Señor
MICHAEL MERA GILER.
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que la Junta General de accionistas de la compañía **YOVERI S.A.** en sesión de hoy, resolvió reelegir a usted como su Gerente General, por un período de cinco años.

En tal virtud, tendrá las atribuciones que le confiere el Estatuto social de la compañía, según los cuales le corresponderá a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

YOVERI S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 23 de junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de Agosto de 1994.

Atentamente



HERMANN FRANCISCO PALACIOS WANKE.
Presidente.

ACEPTO el cargo, según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, marzo 31 de 2000



MICHAEL MERA GILER
C.C. 0906685607



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 19.623 Registro Mercantil No.
5.712 Repertorio No. 7.274
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 de Abril del 2000

LOBO, CARLOS EDUARDO ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confie-

F

ro esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles ,inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YOVERI S.A..-Guayaquil, a veinte y cinco de Abril del año dos mil.

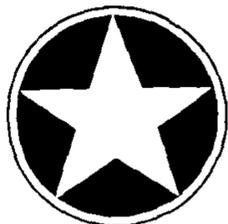

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0010073, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha primero de noviembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, ocho de noviembre del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000 8

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010073, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía YOVERI S.A.; de fojas 30.699 a 30.711, número 4.376, del Registro Industrial y anotada bajo el número 40.499 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 48790
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *E. e.*